

ACTA NUMERO TRES. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de Mayo de dos mil dieciocho. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Doctora Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señor José Adán López López y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1ª.2ª.3ª.4ª.5ª.6ª. 7ª. Y 8ª, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden, Licda. Briseyda Lisseth Aguilar Lemus, Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar y Señora Orbelina Hernández de García, como 2ª. 3ª. y 4ª, regidora respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO DE SUELDOS CAIDOS A NUEVE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS PROCESOS DE AMPARO 259-2016 Y ACUMULADOS y 674-2016.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91 y Art. 61 inciso 4º, de la Ley del Servicio Civil, ACUERDA: Aprobar el pago de sueldos caídos, a nueve personas que fueron empleados de esta alcaldía municipal conforme a lo ordenado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en las sentencias de las diez horas con veinte y cuatro minutos del día dos de febrero del corriente año (Amp.259-2016 y Acumulados) y a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día catorce de marzo del presente año (Amp. 674-2016), respectivamente. Asimismo en seguimiento al Acuerdo No. 4 de Acta No. 17 de fecha 24 de Abril de 2018, de acuerdo al detalle siguiente: """"""""""

N O M B R E S	CANTIDAD	-10% RENTA	LIQUIDO A RECIBIR
JOSE FERMIN HERRERA RODRIGUEZ	\$ 990.00	\$ 99.00	\$ 891.00
JOSE GILBERTO SALGUERO	" 990.00	" 99.00	" 891.00
FABIO TRINIDAD GARCIA MEJIA	" 825.00	" 82.50	" 742.50
CRISTIAN GEOVANNI TORRES PORTILLO	" 1,095.00	" 109.50	" 985.50
FRANCISCO ALEXANDER GARCIA MEJIA	" 825.00	" 82.50	" 742.50
JOSE MISAEL TOBAR SERRANO	" 1,440.00	" 144.00	" 1,296.00
ROSALIO RIVERA VARELA	" 825.00	" 82.50	" 742.50
BLANCA MIRNA CHAVEZ DE GUERRA	" 1,200.00	" 120.00	" 1.080.00
DALIA GUADALUPE RAMOS NUÑEZ	" 990.00	" 99.00	" 891.00
T O T A L E S.....	\$ 9,180.00	" 918.00	\$ 8,262.00

Se autoriza a la Gerencia Financiera para que realice el procedimiento respectivo, y al Departamento de Tesorería a erogar las cantidades antes mencionadas con cargo a la cifra presupuestaria 51201 del Presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese y Comuníquese a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOS. ACLARACION DE ACUERDO NO. 6, DE ACTA NUMERO 1, DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2018.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aclaración de Acuerdo Número 6, de Acta No. 01 de fecha

04 de Enero del 2018, en el sentido en que donde se refiere a la Programación de las Vacaciones anuales de los empleados que laboran en esta Municipalidad, bajo la Unidad de Servicios Generales y la Unidad de Medio Ambiente, donde dice que se refiere al año de 2017, realmente lo correcto es 2018, en los tres renglones que aparecen con el año equivocado. Asimismo se aclara que al Señor Miguel Castro Rivas, quien se desempeña como motorista no gozará sus vacaciones anuales como los demás, ya que el concejo acordó cambiar el horario de trabajo al mencionado señor de Lunes a Viernes, el descansará vacaciones al igual que el personal administrativo. Se autoriza a la Jefe de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE FIJAR PRECIO AL ABONO ORGANICO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la fijación de Precio al Abono Orgánico por la cantidad de **Tres 25/100 Dólares (\$ 3.25)**, el cual es producido por la Planta de Compostaje, un precio accesible para el público en general. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Medio Ambiente a realizar los trámites respectivos a fin de poner en venta al referido abono. Votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. AUTORIZACION DE UNA SEGUNDA FIRMA PARA FIRMAR VALES DE COMBUSTIBLE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y Considerando que existe un acuerdo municipal donde el concejo municipal autorizó a la Gerente General Licda. Norma del Carmen Quijada Lemus para autorizar los vales de combustible y que es necesario que en su ausencia autorice otra persona, este Concejo ACUERDA: autorizar al **Lic. Mauricio Geovanni Castaneda Gerente Financiero**, para que autorice los Vales de Combustible de esta Alcaldía Municipal. Se autoriza a la Gerencia General para que realice el procedimiento respectivo. La Votación es con 6: votos de la fracción del Partido ARENA: Y se abstienen de votar El Señor David Roberto Orellana Tobar y la Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. El Señor José Adán López López, de la fracción del Partido PCN y Luis Vicente Portillo Menjívar de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4, ACUERDA: APROBACION DE ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo Decreto Número Seis, beneficiando de esa manera a todos los contribuyentes del municipio que se encuentran en mora con esta Alcaldía Municipal, la cual tendrá una vigencia de un mes y tendrá efectos legales 8 días después de su publicación. Se autoriza a la UATM, para que realice el procedimiento respectivo. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA POR PUBLICACION DE ORDENANZA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de la Dirección General de Tesorería, por la cantidad de Setenta y Nueve 80/100 Dólares (\$ 79.80), en concepto de Publicación de Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos a favor del Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

inicio al procedimiento para someter a concurso la Plaza de Auxiliar de Tiangué, ya que a finales de Diciembre de 2017, renunció la persona que estaba encargada en esa área. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. RECTIFICACION DE ACUERDOS.-** El Concejo Municipal, a solicitud de la Licenciada Blanca Esperanza Castro Mancía, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, quien solicita rectificación de los Acuerdos 1 y 2, ambos, asentados en el Acta número 12 correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, de fecha veintidós de marzo del corriente año. En vista que por un error en dichos acuerdos, al momento de referirse al lugar donde se llevarían a cabo los torneos que se mencionan en los mismos, en el primero se consignó de la manera siguiente: “...a realizarse en Caserío El Paterno...), y en el segundo Acuerdo también se consignó: “...a realizarse en el Caserío El Paterno...” siendo lo correcto en el primero de los Acuerdos en mención, “... a realizarse en esta ciudad...” y en el segundo, “...a realizarse en el cantón Laguna Seca”. Por lo que este Concejo, con base a la solicitud de mérito y a lo dispuesto en el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** i) Rectificar los Acuerdos 1 y 2, asentados en Acta N°12, correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, en fecha veintidós de marzo del corriente año, en el sentido que en el primero de los acuerdos es “...a realizarse en esta ciudad...” y en el segundo, “...a realizarse en el cantón Laguna Seca”. ii) Certifíquese y notifíquese a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta municipalidad para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO ONCE. DESAPROBAR PERMISO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN CASERIO CHICUMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas de El Salvador, y de acuerdo a memorándum enviado por el Señor José Reynaldo Portillo Peña, Gerente de Desarrollo Social, donde en acuerdo municipal No. 03 de fecha 19 de Abril de 2018 en Acuerdo Número décima quinta sesión ordinaria del Concejo Municipal, en el cual se instruía para realizar asamblea general con la comunidad del Caserío Chicuma y consultarles que opinaban sobre la solicitud del Sr. Marcos Zaldívar en el sentido que solicitaba a esta municipalidad autorización de una venta de bebidas alcohólicas, y en la asamblea general que tuvo lugar el día 08 de mayo de este mismo año en la cual se reunieron 89 personas en ese lugar donde se llevó por votación y resultó que 59 votaron en contra de la aprobación del permiso solicitado para la venta de bebidas alcohólicas, y el resto se abstuvo de votar, en virtud de lo acontecido este concejo **ACUERDA:** Desaprobar el Permiso a nombre del Señor Marcos Zaldívar para la venta de bebidas alcohólicas en el Caserío Chicuma del Cantón El Gavilán. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE FACTIBILIDAD DE OBRA ADICIONAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE DOS LETRINAS ABONERAS EN CASERIO AGUA HELADA 2017.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y en relación a Memorándum girado al concejo por parte del Señor Mario Elías Henríquez Miranda, Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, donde informa la factibilidad complementaria del Proyecto: Construcción de Letrinas aboneras en Caserío Agua Helada 2017 y analizando que existe solicitud de la Comunidad, Acta de recepción del Proyecto. Visto Bueno de Obra adicional por parte del Supervisor a cargo Ing. Hugo Alejandro Ortiz

Landaverde. Perfil de Obra Adicional realizado por el mismo supervisor, Disponibilidad Financiera y Cuadro de Análisis Financiero, partiendo de la información que se tiene este Concejo Acuerda: La factibilidad de construir 2 Letrinas Aboneras en el lugar antes mencionado, por la cantidad de **Un Mil Ciento Veintisiete 80/100 Dólares (\$ 1,127.80)** 1) Se autoriza al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, realizar el procedimiento necesario a fin de realizar la obra adicional en mención, 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería para que erogue la cantidad antes mencionada del fondo del referido proyecto. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE CONCEDER PERMISO A LA DOCTORA CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA 1ª. REGIDORA SUPLENTE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobación de conceder permiso a la Doctora Claudia Jacqueline Castro de Mejía quien funge como 1ª. Regidora suplente durante los días del 22 al 25 de Mayo del corriente año, por motivos personales, le sustituirá en caso necesario la Licda. Briseyda Lisseth Aguilar Lemus, quien funge como 2ª. Regidora Suplente. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE ADJUDICACION POR MEDIO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO: “PROYECTO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE SEGUNDA ETAPA AÑO 2018.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobación de Adjudicación por medio de contratación directa, para la Adquisición de combustible por medio de cupones para maquinaria y vehículos de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a la Empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Dólares (\$ 53,460.00)**, de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	A	B	C	A X C
	CANTIDAD DE CUPONES OFERTADOS	VALOR NOMINAL POR CUPON	VALOR OFERTADO POR CUPON	MONTO TOTAL Incluye Descuento, IVA FOVIAL. CONTRAN
CUPONES CANGEABLES POR DIESEL O GASOLINA	164	\$ 5.00	\$ 4.95	\$ 811.80
CUPONES CANGEABLES POR DIESEL O GASOLINA	278	\$ 10.00	\$ 9.90	\$ 2,752.20
CUPONES CANGEABLES POR DIESEL O GASOLINA	395	\$ 20.00	\$ 19.80	\$ 7,821.00
CUPONES CANGEABLES				

POR DIESEL O GASOLINA	850	\$ 50.00	\$ 49.50	\$ 42,075.00
T O T A L.....	1,687			\$ 53,460.00

1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la Carpeta del Proyecto: **COMPRA DE COMBUSTIBLE SEGUNDA ETAPA AÑO 2018**. La votación es por 7 Votos: 6 votos de la fracción del Partido ARENA, 1 voto de la fracción del partido PCN y se abstienen de votar el Señor David Roberto Orellana Tobar y la Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN y el Señor Luis Vicente Portillo Menjívar de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE ADJUDICACION A NOMBRE DE LA EMPRESA CADELGA EL SALVADOR S.A. DE C.V. POR EL SUMINISTRO DE 2031 QUINTALES DE FERTILIZANTE 16-20-0 PARA EL PROYECTO: ENTREGA DE FERTILIZANTES PARA LOS AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE LA NUEVA CONCEPCION AÑO 2018.** EL Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación a nombre de la Empresa CADELGA EL SALVADOR S.A. DE C.V, por la cantidad de **Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Dos 80/100 Dólares (\$ 38,182.80)**, por suministro de 2031 Quintales de fertilizante 16-20-0, para el Proyecto: **Entrega de Fertilizantes para los Agricultores de Escasos Recursos del Municipio Nueva Concepción Año 2018**, de acuerdo al detalle siguiente:~

OFERTANTE	MONTO OFERTADO SEGÚN VOLUMEN DE MATERIALES SOLICITADOS.
CADELGA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$ 38,182.80
GRUPO FERTICA	\$ 46,657.96
AGROPRIMO (Augusto César Echegoyén)	\$ 41,533.095 (sin transporte) \$ 42,651.00 (con transporte)

1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes menciona del fondo del Proyecto: **“Entrega de Fertilizantes para los Agricultores de Escasos Recursos del Municipio Nueva Concepción año 2018”**. La votación es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Se abstienen de votar El Señor David Roberto Orellana Tobar y la Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN, Señores: José Adán López López de la fracción del partido PCN y Luis Vicente Portillo Menjívar de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL POR PARTE PATRONAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA:

Aprobar La Ratificación del Nombramiento del **Comité de Salud y Seguridad Ocupacional por parte Patronal**, el cual queda integrado de la siguiente manera:.....

Comité Administrativo	Representante Patronal	Prof. Wílfido Menjivar (Síndico)
	Delegado del Comité	Norma del Carmen Quijada Lemus Gerente General
Comité Servicios Generales	Representante Patronal	Miguel Ángel Cisneros Arrué, Jefe de Medio Ambiente.
	Delegado del Comité	Julio Cristóbal Avilés, Jefe de Servicios Generales
Comité del CAM	Representante Patronal	José Rigoberto Portillo. Director del CAM
	Delegado del Comité	José Joaquín Sandoval. Agente del CAM

Este Comité tendrá validez a partir del 24 de Mayo de 2018 y finalizando el 31 de Diciembre de 2018. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal Considerando: 1) Que en vista de solicitud realizada el día 16 de mayo de 2018, de manera expositiva por representantes de las comunidades Santa Rosa, La Labranza, El Zapote, Buena Vista y El Astillero y personal de Plan Internacional, en la cual indican que en el marco del proyecto: **“Impulsando el Cumplimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud”**, se han creado (5) Organizaciones de base comunitaria, denominadas “Mecanismos Comunitarios de Protección de la Niñez y Adolescencia” en el municipio, los cuales se crean con el objetivo de promover los derechos de la niñez y adolescencia y priorizar acciones de prevención y protección de la niñez frente a la violencia sexual, el abuso y acoso sexual y el maltrato infantil. En ese sentido solicitan Acuerdo Municipal en donde se reconozca a los Mecanismos Comunitarios de Protección de la niñez y adolescencia como organizaciones de base comunitaria que coordinan acciones para la promoción de los derechos de la niñez y la prevención de vulneraciones a derechos de esta población, fortaleciendo de esta manera al Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia. 2) Que en vista que el Consejo Municipal ha constatado a través de la presentación de las personas integrantes de los Mecanismos, su existencia y vinculación con el Sistema Nacional de Protección, reciban todo el apoyo necesario para que ejerzan su compromiso y se establezca una ruta de comunicación con las instancias garantes de derechos de la niñez, entre estos el Comité Local de Derechos y las Juntas Departamentales de derechos establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA). 3) Que tomando de base legal el Art. 104 de LEPINA que establece como un conjunto coordinado de órganos cuyo objetivo primordial es garantizar el pleno goce de derechos de la niñez y adolescencia. Además que los Mecanismos Comunitarios de Protección al estar compuesto por madres y padres así como adolescentes y jóvenes también gozan de legitimación activa de acuerdo al artículo 219 de LEPINA. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA 1) Reconocer** a los Mecanismos Comunitarios de Protección de la Niñez, creados en las comunidades de Santa Rosa, La Labranza, El Zapote, Buena Vista y El Astillero como organizaciones de base comunitaria que previenen y protegen a la niñez frente a la violencia sexual,

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACIÓN DE PAGO DE RECIBO AL SEÑOR. ELIO ADONIS ESCOBAR GÓMEZ. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre del Señor **Elio Adonis Escobar Gómez**, por la cantidad de **cuatrocientos cincuenta y siete 78/100 dólares** (\$ 457.78), amparados en recibo de fecha 14 de Mayo de 2018, en concepto de pago por servicios de arbitraje en el torneo departamental de Escuelas de Fútbol 2018, realizados en jornadas de los niveles 2, 3, 4 y 5. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a realizar el pago de la carpeta del proyecto: **Proyecto de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, año 2018**, bajo la cifra presupuestaria 54202. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR HUGO REYNALDO TRUJILLO DÍAZ.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre del Señor **Hugo Reynaldo Trujillo Díaz**, por la cantidad de **ciento dieciocho 00/100 dólares** (\$ 118.00), amparados en la factura N° 0315, en concepto de suministro de empastado de libros, de acuerdo al detalle siguiente:

Cantidad	Concepto	Costo Unitario	Total
1	Empastado de Libro	\$25.00	\$25.00
3	Empastados de Libros	\$15.00	\$45.00
4	Empastados de Libros	\$12.00	\$48.00
Total.....			\$ 118.00

Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo; asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a realizar el pago de Fondos Propios, bajo la cifra presupuestaria **54313** La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE NUTRI FERTIL. S.A. DE C.V.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre de **Nutri Fértil. S.A. de C.V.** por la cantidad de **Ciento Setenta 63/100 dólares (\$ 170.63)**, amparados en la factura

N° 00068, en concepto de suministro de un Digestor de Rastrojos para Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos, de acuerdo al detalle siguiente:

Cantidad	Concepto	Costo Unitario	Total
1	Digestor de Rastrojos	\$ 170.63	\$ 170.63
Total.....			\$ 170.63

Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo; asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Funcionamiento de Planta de Compostaje 2018**, bajo la cifra presupuestaria **61102**. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DEL ING. LUIS EDGAR SÁNCHEZ PÉREZ, POR LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN CANTÓN EL ZAPOTE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre del **Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez**, por la cantidad de **Trescientos Cincuenta 00/100 dólares (\$ 350.00)**, en concepto de Servicios Profesionales para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Cantón El Zapote.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al departamento de Tesorería erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% **Pre-inversión**, bajo la cifra presupuestaria **61599**. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DEL ING. LUIS EDGAR SÁNCHEZ PÉREZ, POR LA FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN CANTÓN POTRERO SULA.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre del **Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez**, por la cantidad de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)**, en concepto de Servicios Profesionales para la Formulación de La Carpeta Técnica del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Cantón Potrero Sula.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al departamento de Tesorería erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% **Pre-inversión**, bajo la cifra presupuestaria **61599**. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES. APROBACIÓN DE PAGO AL SEÑOR ROBERTO JOSE GARCÍA MALDONADO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre del Señor **Roberto José García Maldonado**, por la cantidad de **Ochenta y cuatro 50/100 dólares (\$ 84.50)**, amparados en cotización, en concepto de suministro de materiales para ser utilizados en la planta de compostaje, debiendo presentar la factura de consumidor final, de acuerdo al detalle siguiente: ~~~~~

Cantidad	Concepto	Costo Unitario	Total
1	Selladora de Bolsas	\$75.00	\$75.00
1	Paquete de Bolsas de 5 libras	\$2.50	\$2.50
1	Paquete de bolsas de 25 libras	\$7.00	\$7.00

	Total.....	\$84.50
--	-------------------	----------------

Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Funcionamiento de Planta de Compostaje 2018**, bajo las cifras presupuestarias **54107-61102**. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. APROBACIÓN DE PAGO DE RECIBO AL SR. ARÍSTIDES NEFTALÍ SANDOVAL HERNÁNDEZ.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre de **Arístides Neftalí Sandoval Hernández**, por la cantidad de **Ochenta y un 00/100 dólares (\$ 81.00)**, amparados en recibo, en concepto de pago por los servicios prestados como mecánico en reparación realizada a Camión compactador placas N-2664, propiedad municipal, la cual consistió en la reparación de fuga diésel y cambio de 12 o ring de bomba de combustible. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo; asimismo se autoriza al departamento de Tesorería erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2018**, bajo la cifra presupuestaria **51202**. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE OD EL SALVADOR LIMITADA DE C.V.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre **OD El Salvador Limitada de C.V.** por la cantidad de **Ciento Diecinueve 00/100 dólares (\$119.00)**, amparados en cotización, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de materiales para ser utilizados en el funcionamiento de la planta de compostaje de acuerdo al detalle siguiente:

Cantidad	Concepto	Costo Unitario	Total
10	Etq. Autoadherible T/C blanco con 50 hojas adhesivo permanente, para impresión en laser o uso en fotocopiadoras.	\$11.90	\$119.00
	Total.....		\$119.00

Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo; asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Funcionamiento de Planta de Compostaje 2018**, bajo la cifra presupuestaria **54107**. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR JOAQUÍN POLANCO (SUMINISTROS POLANCO).** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre del **Señor Joaquín Polanco**, por la cantidad de **Doscientos Treinta y Seis 25/100 dólares (\$ 236.25)**, amparados en cotización, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Venta e instalación de cielo falso, de acuerdo al detalle siguiente:

Cantidad	Concepto	Costo Unitario	Total
27	Metros de Cielo Falso Confort	\$ 8.75 M ²	\$ 236.25

	Total.....	\$ 236.25
--	-------------------	------------------

Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto: **Salud Preventiva y Compra de Equipo 2018**, bajo la cifra presupuestaria **51202**. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR ROBERTO JOSÉ GARCÍA MALDONADO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre del Señor **Roberto José García Maldonado**, por la cantidad de **Trescientos Cuarenta y Dos 00/100 dólares (\$ 342.00)**, amparados en la factura N° 0451, en concepto de suministro de materiales para ser utilizados en barrido de calles urbanas del municipio, de acuerdo al detalle siguiente:

Cantidad	Concepto	Costo Unitario	Total
42	Par de guantes de cuero reforzado truper	\$ 5.00	\$ 210.00
24	Par de guantes de nitrilo	\$ 4.00	\$ 96.00
6	Cabo para azadón	\$ 6.00	\$ 36.00
	Total.....		\$ 342.00

Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo; asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2018.**, bajo las cifras presupuestarias **54103-54107**. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. APROBACIÓN DE PAGO A ROBERTO JOSÉ GARCÍA MALDONADO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre del Señor **Roberto José García Maldonado**, por la cantidad de **Doscientos Ochenta 00/100 dólares (\$ 280.00)**, amparados en las facturas N° 0453, 0454, en concepto de suministro de materiales varios, para ser utilizados en la unidad de Servicios Generales de esta Municipalidad. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo; asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria **54107-54111-54112**. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. APROBACIÓN DE PAGO A SUMINISTROS MALDONADO, S.A. DE C.V.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre de **Suministros Maldonado, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **Setecientos Noventa y Cinco 27/100 dólares (\$ 795.27)**, amparados en las facturas N° 04139-04140-04141-04136-04135-04134-04132-04137-04138; en concepto de suministro de materiales varios para ser utilizados en usos diversos de bodega y rastro municipal y para riego de canchas en Nueva Concepción.. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo; asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de **Fondos Propios**, bajo las cifras presupuestarias **54104-54106-54107-54112-54118-54119**. La votación es de 8 Votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto

de la fracción del PCN y 1 voto de la fracción de GANA, Y se abstienen de votar El Señor David Roberto Orellana Tobar y la Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del Partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR JOAQUÍN POLANCO (SUMINISTROS POLANCO).** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre del **Señor Joaquín Polanco**, por la cantidad de **Quinientos Ochenta 00/100 dólares (\$ 580.00)**, amparados en cotización, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Venta e instalación un aire acondicionado, de acuerdo al detalle siguiente:

Cantidad	Concepto	Costo Unitario	Total
1	Aire Acondicionado Confort Star Tipo Mini Split 18,000 BTU R410 220V Convencional	\$ 580.00	\$ 580.00
	Total.....		\$ 580.00

Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del proyecto: **Salud Preventiva y Compra de Equipo 2018**, bajo la cifra presupuestaria **61102**. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR SALVADOR ERAZO DERAS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre del **Señor Salvador Erazo Deras**, por la cantidad de **Ciento Sesenta 00/100 dólares (\$ 160.00)**, amparados en cotización, de fecha 15 de Mayo de 2018, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de un enfriador GRS DA-BS2T SILVER 2 VALVULAS, para ser utilizado para el personal de Servicios Generales. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades 2018**, bajo la cifra presupuestaria **61102**. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR SALVADOR ERAZO DERAS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre del **Señor Salvador Erazo Deras**, por la cantidad de **Noventa 00/100 dólares (\$ 90.00)**, amparados en cotización, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Suministro de una silla secretarial C/brazo Vizcaya. Soporte para 275 Lbs y respaldo reclinable para ser utilizada en la oficina de Colecturía Municipal. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, asimismo se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria **61101**. La votación es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. APROBACION DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA NUEVA CONCEPCION (EMANC)** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar el Nombramiento de Representantes de la Empresa Municipal de Agua Nueva Concepción EMANC, en la gestión 2018-2021, a las siguientes personas: Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, quien funge como Alcalde

Municipal Propietario. Prof. Wílfido Menjívar, quien funge como Síndico Municipal. Señora Orbelina Martínez de Maldonado, quien funge como Primera Regidora Propietaria y Señor Miguel Morales Portillo, quien funge como Segundo Regidor Propietario. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. APROBACION DE TRASLADO DEL SEÑOR ALCIDES QUIJADA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art..32 del Reglamento Interno aprobado por esta Alcaldía Municipal, ACUERDA: APROBAR EL TRASLADO DEL SEÑOR ALCIDES QUIJADA, que se ha venido desempeñando como auxiliar en alumbrado público, al área del rastro municipal como auxiliar de este, según memorándum recibido de parte del Señor Alfredo Humberto Durán Madrid, Gerente de Servicios Municipales, de fecha 15 de Mayo de 2018, ya que con este traslado es conveniente para la administración de la municipalidad, ya que con esto se resolverán algunos inconvenientes de la falta de un auxiliar del Rastro en forma eventual, ya que la plaza del rastro municipal se ha sometido a concurso. 1) Se autoriza al Departamento de Servicios Municipales para que realice lo pertinente con respecto a este traslado. 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. El traslado es a partir del día 18 de Mayo de 2018. La votación es con 6 votos de la fracción de ARENA. Se abstienen El Señor David Roberto Orellana Tobar y Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Josué Adán López López del partido de la fracción del PCN y Señor Luis Vicente Portillo del partido de la fracción de GANA. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar

Síndico Municipal

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Propietaria

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

.5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria.

José Adán López López

7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjivar

8º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

2ª. Regidora Suplente

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar

3ª. Regidora Suplente

Orbelina Hernández de García

4ª. Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras.

Secretario Municipal.